



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar y del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 6 y 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 2, 14 fracciones I y XXI, 17 y 18 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 1, 3 fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud; y 11 fracción XVII de su Reglamento Interno,

CONVOCA

a jóvenes de 12 a 29 años de edad nacidos en el Estado de México, a concursar para el Premio Estatal de la Juventud 2024, en sus diez modalidades, que tiene como objeto reconocer su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación para impulsar e inspirar el desarrollo de la juventud mexiquense y el de su comunidad en general.

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Las candidaturas a obtener el Premio Estatal de la Juventud 2024 deberán ser personas jóvenes que radiquen en el Estado de México, cuya edad al cierre de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

Segunda. El Premio Estatal de la Juventud 2024 se otorgará a la juventud mexiquense en tres categorías:

Categoría A: para personas jóvenes de 12 a 17 años de edad, cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.

Categoría B: para personas jóvenes de 18 a 24 años de edad, cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.

Categoría C: para personas jóvenes de 25 a 29 años de edad, cumplidos al momento de la emisión de la convocatoria.

Tercera. Podrán ser acreedoras al Premio Estatal de la Juventud las personas físicas mediante su participación individual o en grupo, así como personas jurídico colectivas, a través de la persona representante.

Las participaciones colectivas deberán estar integradas en su totalidad por personas jóvenes, cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años de edad; la categoría será asignada tomando como referencia la edad de la persona joven representante del colectivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

IMEJ
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA JUVENTUD

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

Cuarta. El Premio Estatal de la Juventud 2024 reconocerá a las personas jóvenes mexiquenses en las categorías antes mencionadas, tomando en consideración las siguientes modalidades:

- I. Trayectoria Académica.** Se otorgará a las personas jóvenes que hayan destacado en actividades académicas, de investigación o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito escolar, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.
- II. Labor Social.** Se otorgará a las personas jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social y demostrada su solidaridad con los mexiquenses en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.
- III. Labor Indígena.** Se otorgará a las personas jóvenes indígenas reconocidas que hayan emprendido proyectos productivos, culturales o sociales sobresalientes en las comunidades indígenas, de acuerdo con la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, o que hayan realizado aportaciones valiosas para el bienestar y la defensa de los pueblos originarios.
- IV. Trayectoria Artística y Cultural.** Se otorgará a las personas jóvenes con desempeño o aportaciones sobresalientes, que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.
- V. Superación de Jóvenes con Discapacidad.** Se otorgará a las personas jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.
- VI. Innovación Tecnológica.** Se otorgará a las personas jóvenes que hayan realizado aportaciones sobresalientes para el desarrollo tecnológico en beneficio de una mejor calidad de vida de la población mexiquense.
- VII. Protección al Ambiente.** Se otorgará a las personas jóvenes que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente en el Estado de México.
- VIII. Jóvenes del Campo.** Se otorgará a las personas jóvenes campesinas que hayan emprendido proyectos productivos, y/o que, por su capacidad organizativa realicen actos de solidaridad o trabajos en el agro, realizando valiosas aportaciones para el bienestar de sus comunidades, municipios o entidad, teniendo la iniciativa para preservar y/o transmitir su patrimonio cultural y el fortalecimiento de la productividad del campo.
- IX. Jóvenes Emprendedores.** Se entregará a las personas jóvenes cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de la juventud y sus comunidades.
- X. Cultura Política y Democracia.** Se concederá a las personas jóvenes cuya trayectoria se refleje en acciones que fomenten una cultura política, mediante la cual se fortalezca la cultura democrática basada en la participación real e incidente de la juventud mexiquense. No podrán participar en esta modalidad las personas jóvenes que desempeñen un cargo público.

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

Las personas jóvenes que resulten galardonadas con el Premio Estatal de la Juventud 2024 serán acreedoras a un estímulo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.), así como un estímulo en especie, siendo este un reconocimiento por parte de la Gobernadora del Estado de México y una medalla, que les serán entregados en ceremonia de premiación, en sede y lugar por definir.

Quinta. El registro de candidaturas se llevará a cabo a través del formulario de Google forms <https://forms.gle/axmEoTfPDMo5Q4jy9> y en los módulos presenciales en las casas estatales y regionales de la juventud, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes 2 de agosto de 2024.

En caso de ser necesario, se solicitará a las candidaturas documentación original para cotejo.

Todo expediente recibido tendrá un folio asignado automáticamente, sin embargo, únicamente serán consideradas aquellas personas jóvenes que cumplan con todos los requisitos establecidos a continuación:

1. Carta de postulación dirigida al Consejo Calificador del Premio Estatal de la Juventud 2024, suscrita por las personas o instituciones que proponen a la persona joven, destacando sus principales méritos.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o persona tutora.
 - a) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
 - b) Acta de nacimiento.
 - c) CURP
3. CV actualizado de la persona candidata, una síntesis redactada de una manera coloquial, formal, sustentada por el CV y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que hagan merecedor del premio a la persona joven que se postula; asimismo, deberá contener un correo electrónico vigente, en el cual se enviará el documento que acredite el registro de la persona participante.
4. Para el caso de candidaturas en grupo o jurídico colectivas, se deberá designar a una persona joven, quien deberá cumplir los requisitos antes señalados y además presentar una relación de personas, con su respectiva copia de identificación oficial vigente con fotografía y/o acreditación de institución educativa con fotografía e identificación del padre, madre o persona tutora, cuando se trate de personas jóvenes menores de edad.
5. Documentos probatorios que acrediten los merecimientos de la persona candidata, tales como: diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.
6. Para el caso de los registros de superación a personas jóvenes con discapacidad, se deberá presentar el expediente médico, certificado, credencial o documento expedido por la autoridad de salud, que precise el tipo y grado de discapacidad que tiene la persona candidata.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

IMEJ
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA JUVENTUD

- a) Para aquellas personas que cuya discapacidad sea notoria y apreciable con los sentidos, no se requerirá dicho documento.
 - b) La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento será motivo de descalificación del Premio Estatal de la Juventud 2024.
7. Las personas jóvenes menores de edad deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de la madre, del padre o persona tutora, que se podrá encontrar en la página oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud IMEJ: www.imej.edomex.gob.mx

Sexta. De la integración Consejo Calificador.

La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Consejo Calificador, el cual estará integrado por:

- a) Una Presidencia, representada por la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México;
- b) Una Secretaria Técnica, representada por la persona titular de la Dirección General del IMEJ; y
- c) Tres jurados de reconocida experiencia para cada una de las modalidades del Premio Estatal de la Juventud 2024.

Las personas integrantes del Consejo Calificador tendrán derecho a voz y voto.

Séptima. De las atribuciones del Consejo Calificador.

El Consejo Calificador tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir el galardón.

En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la persona titular de la Presidencia del Consejo Calificador tendrá voto de calidad.

Las personas integrantes del Consejo Calificador recibirán, en la sesión de instalación, el acceso a los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación.

Cada persona integrante del Consejo Calificador emitirá su dictamen de las personas candidatas finalistas y lo someterá al pleno del mismo.

El Consejo Calificador sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

El Secretario Técnico levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Consejo Calificador que participen en las sesiones.



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

Las decisiones del Consejo Calificador serán de carácter definitivas e inapelables.

Octava. Criterios de selección de las personas ganadoras.

Se tomarán en cuenta cinco variables de evaluación que se relacionan con las características de los trabajos inscritos.

A cada una de las variables se les asignará un valor en una escala del 5 al 10.

Trayectoria:

El Consejo Calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona o el grupo en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, entre otras.

Carácter inspirador:

El Consejo Calificador evaluará si la persona o el grupo de personas establecen proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otras personas jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que estas se inscriben.

Impacto y alcance:

El Consejo Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad del Estado de México, así como en el Plan de Desarrollo Estatal 2023-2029.

Carácter innovador:

El Consejo Calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.

Proyección:

El Consejo Calificador evaluará la planeación de objetivos a alcanzar durante el próximo año con las acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad; así como, si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograr esa proyección.

Novena. Mecánica operativa.

El Gobierno del Estado de México emitirá la convocatoria a través del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ).

La Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud (instancia ejecutora) recibirá el total de expedientes digitales de las personas candidatas inscritas al Premio Estatal de la Juventud 2024 en sus diferentes modalidades.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

Se realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección por modalidad, tomando en cuenta los criterios de evaluación que establece esta convocatoria en los numerales 5 y 8, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos, ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso.

En este sentido, se entregará al Consejo Calificador el acceso a los expedientes digitales de aquellas personas candidatas que cumplan con los requerimientos mencionados en los numerales 5 y 8.

La totalidad de trabajos inscritos se encontrarán disponibles para su consulta, si así lo solicita el Consejo Calificador.

La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Estatal de la Juventud 2024 será publicada en la página electrónica del Instituto Mexiquense de la Juventud (www.imej.edomex.gob.mx) durante los 7 días hábiles siguientes a la fecha de la deliberación del Consejo Calificador.

- a) El IMEJ emitirá la convocatoria en los medios que determine el Comité Interno (instancia normativa);
- b) El registro se llevará a cabo a través de la página electrónica del IMEJ y en los módulos presenciales en las casas estatal y regionales de la juventud, posterior al mismo, el personal del IMEJ enviará a cada persona participante la confirmación de dicho registro, utilizando como medio de comunicación el correo electrónico proporcionado para tal efecto, lo anterior acontecerá en los siguientes 2 días hábiles posteriores a la inscripción.
- c) La instancia ejecutora realizará una revisión de los expedientes digitales y una preselección, a partir del cumplimiento de los requisitos y documentos probatorios descritos en la convocatoria;
- d) En sesión de instalación del Consejo Calificador, la instancia ejecutora entregará en formato electrónico, a las personas integrantes del mismo, los expedientes de aquellas personas jóvenes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria;
- e) Cada persona miembro del Consejo Calificador evaluará bajo los criterios que establece la convocatoria y emitirá el dictamen correspondiente;
- f) La instancia ejecutora integrará el concentrado de las calificaciones de las personas jóvenes seleccionadas y los someterá a validación y aprobación por parte de la instancia normativa en sesión de dictaminación;
- g) Los resultados se publicarán en la página oficial del Instituto Mexiquense de la Juventud (www.imej.edomex.gob.mx) y en la fecha que señale el Comité Interno;
- h) El lugar y la fecha de la entrega del premio se dará a conocer previamente a las personas galardonadas, a través de los medios que determine la instancia normativa.
- i) El IMEJ, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, se encargará de llevar a cabo el proceso logístico para la emisión del estímulo económico, a través del medio que determine la instancia normativa de cada persona ganadora del premio; y
- j) La instancia ejecutora se encargará de realizar la gestión del estímulo en especie.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

IMEJ
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA JUVENTUD

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

Décima. Entrega del premio.

La entrega del premio se realizará el día que determine la instancia normativa del Premio Estatal de la Juventud 2024 y se les notificará a las personas ganadoras vía correo electrónico o telefónica.

Décima primera. Corresponsabilidad de las personas ganadoras.

Las personas ganadoras, en cada una de las categorías y modalidades, podrán ser invitadas por el Instituto Mexiquense de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y contribuyan al engrandecimiento del Estado de México, durante el periodo de un año, contado a partir del día posterior en que les sea entregado el Premio Estatal de la Juventud 2024.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como juventud talentosa y comprometida con su comunidad, por lo que el instituto no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

Décima segunda. Del tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la persona titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Mexiquense de la Juventud es quien tiene a su cargo la Base de Datos Personales del Premio Estatal de la Juventud 2024, a través de la instancia ejecutora, la cual resguardará la información personal de las personas participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que en el presente tratamiento no se realizan transferencias de datos personales, informando que no se consideran transmisiones de información las efectuadas entre la instancia ejecutora y la persona encargada de los datos personales y las realizadas entre las unidades administrativas del IMEJ, en ejercicio de sus atribuciones.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: <http://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

IMEJ
INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA JUVENTUD

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2024

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

Casa Estatal de la Juventud
Calle Primavera s/n, entre Francisco I. Madero e Invierno,
col. Los Álamos, C. P. 55040, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
Tel.: 55 5770 4126.

Casa Regional de la Juventud Toluca
Calle Pino núm. 108, Residencial Colón,
col. Ciprés, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 212 97 18 y 722 212 19 81.

Casa Regional de la Juventud Naucalpan
Calle 5 de Mayo núm. 47, col. Naucalpan centro,
C. P. 53000, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Tels.: 55 5384 2097 y 55 5770 4387.

Mayores informes en:

 www.imej.edomex.gob.mx

 estudios.derechos.imej@edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

